

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2022 - 00446

CAUSANTE: MARÍA ANTONIA DEL CARMEN ALONSO PACHÓN O

1.- **RECONOCER** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada **PAOLA ANDREA DUARTE BERNAL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.023.968.756 T.P. No. 345.948 del C.S. de la J., para representar a las señoras **ROCIO HELENA PACHÓN ALONSO** y **CAROLINA PACHÓN ALONSO**, dentro de las presentes diligencias, en los términos y para los fines del poder conferido.

2.- Previo a acceder a lo peticionado por la apoderada antes reconocida, se le insta para que indique con claridad que va a reformar de la demanda inicial, tener en cuenta que algunos de los aspectos mencionados en su escrito fueron causal de inadmisión e igualmente por la profesional dar aplicación en debida forma a lo consagrado en el artículo 93-3 del Código General del Proceso.

3.- **Anexar** a las diligencias la comunicación procedente de la DIAN donde autorizan continuar con el trámite sucesoral.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d517779be399c2795d7acce8814bbd3503a9e38a7478433dadac22431589c9d0**

Documento generado en 29/06/2023 02:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>